

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2012		7.134.724	1.229.759	8.364.483
2013		7.971.324	518.639	8.489.963
2014		8.886.153	-268.849	8.617.304
2015		9.886.289	-1.139.714	8.746.575
2016		10.979.483	-2.101.727	8.877.756
2017		12.174.098	-3.163.181	9.010.917
2018		7.674.702	-2.370.209	5.304.493
<b>TOTAL</b>	<b>2.996.451</b>	<b>107.500.000</b>	<b>50.893.624</b>	<b>161.390.075</b>

*ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Vimcorsa, para la construcción de 60 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la Manzana 5, P.P F-1, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado en representación de Vimcorsa, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 60 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Manzana 5, P.P. F-1, en Córdoba.

Con fecha 21 de junio de 1995, el expediente 14-1-0069/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2, del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 60 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Manzana 5, P.P. F-1, en Córdoba, y que asciende a un total de quinientos treinta y un millones tres mil seiscientos veinte pesetas (531.003.620 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que

entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

**EXPEDIENTE** 14.1.0069.95  
**PROMOCION** 60 VPO REPPA  
**MUNICIPIO** CORDOBA  
**PROMOTOR** VIMCORSA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	229.804			229.804
1997	7.457.155			7.457.155
1998	6.147.269	687.105	10.495.581	17.329.954
1999		1.776.611	20.756.501	22.533.111
2000		2.571.951	20.299.157	22.871.108
2001		3.463.778	19.750.397	23.214.175
2002		4.462.839	19.099.548	23.562.387
2003		5.581.068	18.334.755	23.915.823
2004		6.831.711	17.442.849	24.274.560
2005		8.229.477	16.409.202	24.638.679
2006		9.790.690	15.217.568	25.008.259
2007		11.533.477	13.849.906	25.383.383
2008		13.477.958	12.286.176	25.764.133
2009		15.646.468	10.504.128	26.150.595
2010		18.063.803	8.479.051	26.542.854
2011		20.757.489	6.183.508	26.940.997
2012		23.758.080	3.587.032	27.345.112
2013		27.099.495	655.794	27.755.289
2014		30.819.386	-2.647.768	28.171.618
2015		34.959.550	-6.365.357	28.594.192
2016		39.566.382	-10.543.276	29.023.105
2017		44.691.384	-15.232.932	29.458.452
2018		24.351.255	-9.512.382	14.838.873
<b>TOTAL</b>	<b>13.834.228</b>	<b>348.119.957</b>	<b>169.049.435</b>	<b>531.003.620</b>

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Zurgena (Almería), por importe de 2.000.768 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Lopera (Jaén), por importe de 2.700.512 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), por importe de 2.156.853 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), por importe de 2.321.378 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada), por importe de 2.303.227 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada), por importe de 2.157.688 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Illora (Granada), por importe de 4.204.631 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), por importe de 2.234.733 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), por importe de 2.515.043 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Seis. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), por importe de 2.000.768 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), por importe de 2.496.852 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Martos (Jaén), por importe de 11.280.456 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), por importe de 2.561.325 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Ardales (Málaga), por importe de 2.561.945 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcún de Ortega.*

Ilmos. Sres:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Alcún de Ortega (Granada), por importe de 1.895.600 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Segundo. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por Resolución de 19 de octubre de 1995.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, en relación con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en